

Mancomunidad Riberos del Tajo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la Orden de 3 de febrero de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de dinamización deportiva en Extremadura.

Vista y examinadas las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de dinamizador/a deportivo/a con cargo a la citada subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, pudiendo presentar los interesados sus solicitudes en los términos en que figuran en el expediente.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de **un/a dinamizador/a deportivo/a**, al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura (DOE nº 25, de 7 de febrero de 2022), mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la Orden de 3 de febrero de 2022, se entenderá por dinamizador /a deportivo/a a la persona que será contratada por esta Mancomunidad con cargo a las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura y que reúne un perfil profesional que se caracteriza por desempeñar de forma acumulativa las funciones propias de las profesiones de Monitor/a Deportivo/a, de Preparador/a Físico/a y de Director/a Deportivo/a, en los términos previstos en el título II de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

El/la dinamizador/a deportivo/a contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los Municipios que integran la Mancomunidad.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Esta contratación está vinculada a la concesión de la subvención que se solicitará a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes al amparo de la citada Orden y conforme a su correspondiente convocatoria.



Mancomunidad Riberos del Tajo

La contratación se realizará durante la vigencia del programa subvencionado y será a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a sábado, según necesidades del servicio.

Se establece el periodo de prueba de un mes.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

- e) Manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser



Mancomunidad Riberos del Tajo

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- g) Reunir la cualificación profesional que el capítulo I del título III de la Ley 15/2015, de 16 de abril, exige para ejercer en Extremadura de forma acumulativa las profesiones de monitor/a deportivo/a, preparador/a físico/a y director/a deportivo/a y, además, cumplir las demás obligaciones establecidas en la citada Ley.
- h) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

CUARTO. Funciones del puesto de trabajo.

Son funciones de los dinamizadores/as deportivos las recogidas en el artículo 7.2 de la Orden de 3 de febrero de 2022 que a continuación se relacionan:

- a) Participar en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas en el proceso de inscripción y desarrollo de las competiciones enmarcadas en los Juegos Extremeños del Deporte (JUDEX) y en los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), así como en otros programas deportivos de las entidades beneficiarias, de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.
- b) Desarrollar Programas de Actividades Físico-Deportivas para toda la ciudadanía, prestando especial atención al público femenino, a la población infantil, juvenil, a las personas de la tercera edad y a las que tengan cualquier tipo de diversidad funcional. Los Programas podrán tener una periodicidad distinta a la anual si así lo deciden las personas responsables de la mancomunidad beneficiaria.

El desarrollo de dichos programas conllevará la creación de un mapa de recursos deportivos local, mancomunado y regional, cuya finalidad será indicar y dirigir a las personas usuarias, a través del profesional del deporte, a los servicios deportivos de su entorno más idóneos a sus características y necesidades, a modo de “receta deportiva”.

Este mapa de recursos tendrá una especial sensibilidad con colectivos vulnerables desde el punto de vista deportivo, tales como personas mayores, personas con discapacidad funcional, con obesidad infantil o personas con enfermedades crónicas. A tal efecto, los Programas establecerán una conexión y coordinación adecuada tanto con los servicios socio sanitarios regionales dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como con los de otras entidades con las que existan ciertos específicos, todo ello para ofrecer a estos colectivos opciones complementarias a las sanitarias en materia de actividad físico-deportiva, que mejoren su salud y su calidad de vida.



Mancomunidad Riberos del Tajo

- c) Desarrollar labores de gestión de las instalaciones deportivas.
- d) Elaborar y presentar a la entidad beneficiaria Informes trimestrales de la labor desarrollada para su valoración. Los Informes podrán tener una periodicidad distinta a la trimestral si así lo deciden los responsables de la mancomunidad beneficiaria.
- e) Garantizar que en las actividades organizadas y en los soportes publicitarios empleados aparezca el logotipo oficial del Programa de Dinamización Deportiva, así como el logotipo “Extremadura deporte desde la base” y el de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres. Estos logotipos serán facilitados por la Dirección General de Deportes a las entidades beneficiarias.
- f) Utilizar las aplicaciones informáticas indicadas por la Dirección General de Deportes o Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para la recogida de información de las actividades desarrolladas u otras que se soliciten.
- g) Realizar labores de organización que puedan ser requeridas por las entidades beneficiarias para la realización de las tareas deportivas encomendadas.
- h) Elaborar estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el mejor desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva u otros de naturaleza deportiva que la Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales consideren oportunos.
- i) Prestar la colaboración que se precise por la Dirección General de Deportes para la redacción y actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- j) Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las mismas, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma establecidas. En dicho seguimiento y evaluación será determinante la valoración de la condición física y la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de actividad físico-deportiva.
- k) Coordinar las actividades deportivas que se realicen en el entorno de las entidades beneficiarias con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
- l) Asesorar a la entidad beneficiaria de cuantos temas se soliciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.
- m) Coordinar su actividad con la de organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en el territorio de las entidades beneficiarias, así como con el resto de personal contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.
- n) Fomentar y dinamizar el tejido asociativo deportivo del entorno de las entidades beneficiarias.



QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro de la sede de esta Mancomunidad (C/ Real N° 62-2° A Cañaveral), en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>, así como en los tabloneros de anuncios de los distintos ayuntamientos que lo integran.

Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico administracion@riberosdeltajo.es, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Declaración jurada del interesado/a de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera
- Proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa (2022-2025), que integrará un proyecto para el desarrollo de la actividad coordinada del equipo de dinamizadores deportivos dentro de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Para su valoración en la fase concurso, deberán presentar:

- Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.



SEXTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de tres días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo, <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.

SÉPTIMO. Tribunal Calificador

El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros nombrados por Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

PRESIDENTE/A: Personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

VOCALES: Dos nombrados entre el personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

Un representante designado por la Junta de Extremadura

SECRETARIO: Secretaria de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de



1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos pruebas obligatorias que versarán sobre conocimientos dentro de su competencia profesional, siendo necesario superarlas para pasar a la fase concurso.

- 1) PRIMERA PRUEBA.** Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio tipo test sobre cuestiones relacionadas con su competencia profesional. El temario se adjunta en el Anexo III.

El cuestionario tendrá veinte preguntas tipo test más cinco preguntas adicionales de reserva. Las preguntas de reserva se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo. Cada pregunta dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo solamente una la respuesta correcta.

Se valorará con 0,50 puntos la respuesta correcta y la respuesta incorrecta restará 0,125 puntos. Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 45 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.



Mancomunidad Riberos del Tajo

- 2) SEGUNDA PRUEBA. Consistirá en la presentación de un proyecto de actividades específico para el período de duración del programa, que integrará un proyecto para el desarrollo de la actividad coordinada del equipo de dinamizadores deportivos dentro de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, así como su defensa en entrevista personal y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos, hasta un máximo de 10 puntos (5 puntos Proyecto y 5 puntos defensa del mismo).

Se valorará el conocimiento del entorno y la claridad expositiva, el desarrollo de los contenidos del proyecto y vinculación con programas regionales, viabilidad de ejecución del proyecto en la Mancomunidad y en las localidades que lo componen y, diseño y presentación del mismo.

El tiempo máximo de exposición será de 10 minutos, salvo que el Tribunal Calificador determine otra duración.

El proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- o Título
- o Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la mancomunidad integral
- o Objetivos del proyecto
- o Características generales del proyecto
- o Propuestas de actividades en municipios
- o Propuestas de actividades mancomunadas
- o Propuesta de un horario semanal de actividades
- o Propuestas para la mejora de calidad
- o Propuestas de coordinación del servicio dinamización deportiva
- o Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad

La puntuación de la fase oposición será la media de las dos pruebas y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar tener una calificación de 5 puntos.

Una vez concluida la fase oposición, se procederá a la baremación de méritos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A) FORMACIÓN

1.- Por cursos certificados por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas, y organizaciones de utilidad pública sobre el ámbito de la gestión, educación física escolar, entrenamiento y rendimiento deportivo, recreación deportiva o salud y actividad física y/o curso adaptación pedagógica hasta un máximo de 3 puntos. Los certificados deben establecer claramente el número total de horas realizadas, no valorándose aquellos que carezcan de dicha mención.



- o Por doctorado, masters y postgrado específico del ámbito deportivo y su gestión: 1 puntos
- o Por cursos y jornadas con duración igual o superior a 201 horas: 0,30 punto por curso
- o Por cursos y jornadas con duración de 121 horas a 200 horas ambos inclusive: 0,20 puntos por curso.
- o Por cursos y jornadas con duración de 61 a 120 horas ambos inclusive: 0,10 puntos por curso.
- o Por cursos y jornadas con duración de 21 a 60 horas ambos inclusive: 0,05 puntos por curso.

B) EXPERIENCIA

1.- Por trabajos anteriores hasta 4 puntos. Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se certifique, además de la documentación que se establece a continuación, la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos:

- Por servicios prestados como Dinamizador/a Deportivo en programas convocados conjuntamente por Junta de Extremadura y Excma. Diputaciones Provinciales o convenios suscritos por las mismas con el objeto de dinamizar en la práctica de actividad física a la población. Por cada mes trabajado en jornada laboral completa, 0,10 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia del contrato más certificado del secretario de la Mancomunidad o entidad local contratante.
- Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones públicas o entidades privadas, por cada mes trabajado en jornada laboral completa, 0,05 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato.

C) OTROS MÉRITOS

1.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1 puntos.

- Por elaboración de libros de carácter científico con ISBN: 1 punto por publicación.
- Por elaboración de capítulos de libros de carácter científico con ISBN: 0,5 puntos por cada uno de ellos.
- Por elaboración de artículos en revistas científicas: 0,25 puntos por cada uno de ellos
- Por organización de cursos, seminarios y congresos: 0,25 puntos por cada uno de ellos.
- Por participación en proyectos de investigación: 0,25 puntos por cada uno de ellos.



Mancomunidad Riberos del Tajo

- Por ponencias y comunicaciones en cursos: 0,05 puntos por cada hora de ponencia.
- Por paneles y pósters presentados en congresos científicos: 0,20 por cada uno ellos.

Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario copia compulsada del certificado de la entidad que promueva la publicación, estudio o acción formativa donde quede recogida la participación de los aspirantes en la misma.

La nota definitiva será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación y antes de la publicación del listado, se dirimirá éste atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase oposición, en segundo lugar atendiendo la mayor puntuación en los servicios prestados en la Administración Pública como Dinamizador/a Deportivo/a y, de continuar el empate, el aspirante con mayor puntuación en el apartado de formación.

NOVENO. Relación de Aprobados

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los dinamizadores se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se



Mancomunidad Riberos del Tajo

incorporarse a la actividad no debería superar los dos días.

DÉCIMO. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañaveral en la fecha indicada en el informe de firma al margen.



EL PRESIDENTE,

Mario Cerro Fernández



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D./D^a. _____, con DNI n^o
_____, y domicilio a efectos de notificación en
_____, y Tifs de
contacto _____ y correo electrónico a efecto de
notificaciones _____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria de una plaza de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A, conforme a la Orden de 3 de febrero de 2022 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO. Que adjunta la siguiente documentación:

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2022

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO



ANEXO II MODELO DECLARACIÓN JURADA

D./D^a.....con D.N.I. núm., en calidad de solicitante a una plaza de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A de la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO:

Primero.- Cumplir los requisitos de nacionalidad y edad establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Tercero. - Poseer la titulación requerida para el puesto de trabajo, la cualificación profesional y las demás obligaciones establecidas en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

Cuarto.- Poder afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Quinto.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la autenticidad de los documentos aportados y veracidad de los datos que figuran en la instancia.

En....., a..... de de 2022.

Fdo.:



ANEXO III

TEMARIO PRUEBA TEÓRICA FASE OPOSICIÓN

1. La Constitución Española de 1978.
2. Estatuto de Autonomía de Extremadura.
3. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
4. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
5. Mancomunidad Riberos del Tajo: estatutos, estructura, programas y servicios que presta
6. Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.
7. Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de Extremadura.
8. Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura.
9. Orden de 3 de febrero de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura.
10. Decreto 28/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Extremeñas.
11. Decreto 29/1998, de 17 de marzo, por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
12. Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.
13. Decreto 171/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.
14. Decreto 138/2004, de 2 de septiembre, por el que se determina la organización, estructura, competencias y funcionamiento del Centro Extremeño de Formación Deportiva.
15. JUDEX, JEDES y programas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad y de sus ayuntamientos y anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo de plazo de presentación de instancias.

En Cañaveral en la fecha que se indica en la firma al margen.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Mario Cerro Fernández



Ante mí:

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo.: Pablo Hernández Fernández

